



Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 138 -2018-MPCH/CM

La Merced, 10 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2018-MPCH celebrado el 10 de Diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Dictamen N° 013-2018-COSSYLM/MPCH, de fecha 03 de Diciembre de 2018, emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales y la Mujer, donde declara procedente aceptar la donación de mercancías consignadas en actas de entrega N° 172-000A-AR-2018-000011, 172-000C-AC-2018-000131, 172-000C-AC-2018-0000099, 172-000C-AC-2018-0000140 y 172-000C-AC-2018-0000128, detalladas en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de ADUANA de Tacna a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de la Provincia de Chanchamayo conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, según cedula de notificación n° 001115-2018-SUNAT-3Go300 de fecha 27 de junio de 2018, emitido por W. Alexander Medina Esquivel – Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo Tacna, informa sobre adjudicación de mercancías y contando con un plazo de 20 veinte días hábiles para realizar el recojo de las mercancías a las que se hace referencia en el presente artículo.

Que, mediante acta de evaluación de donaciones emitido por el Comité que determina el estado de los bienes provenientes de donaciones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo representado por el Lic. Enzo coca Pizarro – Gerente de Desarrollo Social, Lic. Abelardo Pérez Huamán – Gerente de Desarrollo Económico, Lic. Alan W. Gracey Coronado – Subgerente de Recursos Humanos y el Sr. Víctor Raúl Aliaga Berrospi – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, quienes realizan la recepción de los bienes según Acta de Entrega N° 172-000A-AR-2018-000011, N° 172-000C-AC-2018-000131, N° 172-000C-AC-2018-0000099, N° 172-000C-AC-2018-0000140 y el N° 172-000C-AC-2018-0000128.

Que, mediante Informe N° 001-2018-CS/MPCH de fecha 02 de agosto de 2018, emitido por el Comité que determina el estado de los bienes provenientes de donaciones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo representado por el Lic. Enzo coca Pizarro – Gerente de Desarrollo Social, Lic. Abelardo Pérez Huamán – Gerente de Desarrollo Económico, Lic. Alan W. Gracey Coronado – Subgerente de Recursos Humanos y el Sr. Víctor Raúl Aliaga Berrospi – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, recomiendan remitir la





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

información a sesión de concejo para la aprobación de recepción y disposición para su entrega inmediata a las zonas y centros educativos del ámbito rural del distrito capital y otros.

Que, mediante Informe N° 099-2018-GEMU/MPCH de fecha 13 de agosto de 2018, emitido por el CPC Luis Alberto Pérez Castro - Gerente de Municipal, remite adjunto el expediente respecto a la donación según Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 172-3G0300/2018-000123, provenientes de la SUNAT - Intendencia de ADUANA de Tacna.

Que, mediante informe N° 276-2018-GAJMPCH de fecha 27 de setiembre de 2018, emitido por el Abog. Rubén Enrique, Fabián Huanuqueño - Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es preciso señalar que para aprobar la disposición de la donación de ropa donada procedente de la Intendencia de Aduanas de Tacna a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, corresponde primero realizar los trámites para la aceptación de la donación por el Pleno del Concejo.

Que, mediante Opinión Legal N° 081-2018-GAJ/MPCH de fecha 19 de Noviembre del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica - Abg. Nelson Raphael Castillo Cruz, opina favorable la aceptación de la donación y que mediante sesión de concejo se proceda a la aceptación de la donación y a su aprobación de su disposición mediante cronograma de entrega a los anexos, Centros Poblados, Asentamientos Humanos y poblaciones vulnerables de la Provincia de Chanchamayo, teniendo consideración que el mes de diciembre la Municipalidad Hace la entrega de Regalos en diferentes zonas de la Provincia.

Que, mediante Carta N° 272-2018-A/MPCH de fecha 22 de noviembre del 2018, emitido por el Sr. Alcalde Hung Won Jung, donde indica emitir dictamen respecto a la aceptación de donación y otros por la Oficina de Soporte Administrativo Tacna Intendencia de Aduana de Tacna a favor de la Municipalidad provincial de Chanchamayo.

Que, Dictamen N° 013-2018-COSSYLM/MPCH, de fecha 03 de Diciembre de 2018, emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales y la Mujer, donde declara procedente aceptar la donación de mercancías consignadas en actas de entrega N° 172-000A-AR-2018-000011, 172-000C-AC-2018-000131, 172-000C-AC-2018-0000099, 172-000C-AC-2018-0000140 y 172-000C-AC-2018-0000128, detalladas en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de ADUANA de Tacna a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2018-MPCH celebrada el 10 de Diciembre del 2018 por MAYORIA de sus miembros, y dos (02) votos en contra de los concejales Fernando A. Mautino Vidaurre y José A. Rivadeneyra Romero;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de mercancías consignadas en actas de entrega N° 172-000A-AR-2018-000011, 172-000C-AC-2018-000131, 172-000C-AC-2018-0000099, 172-000C-AC-2018-0000140 y 172-000C-AC-2018-0000128, detalladas en la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de ADUANA de Tacna a favor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los miembros del Comité que determina el estado de los bienes provenientes de donaciones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Abog. Jussá A. Avón Calderón
JEFE OFICINA SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
ALCALDE